



DECRETO Nº **1103**  
TEMUCO, **13 JUL. 2018**  
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>JAIME PATRICIO SARAVIA GALLARDO</b>		Rut :	
<b>Funciones Específicas:</b> Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenoico).</li> <li>- Resolución del vicio de refracción.</li> <li>- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.</li> <li>- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.</li> <li>- Sospecha de patologías GES.</li> <li>- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.</li> <li>- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud</li> <li>- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.</li> <li>- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.</li> </ul>			
Monto Total	\$4.554.000.-		
Período desde	01.07.2018	Hasta	30.09.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM Pueblo Nuevo)	
Centro costo	32.11.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$4.554.000.- (cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos).  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARACEDIA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud

3862/10.07.18